

DECRETO.ALCALDICIO N° 003186

Casablanca, 23 de octubre de 2012

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con el "Servicio de Guardias de Seguridad para Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 259, Casablanca 2012".



2.- El Decreto Alcaldicio N° 3144 de fecha 18 de octubre de 2012 que adjudicó a Gold Security y Cía Limitada "Servicio de Guardias de Seguridad para la Fiesta Ciudadana Aniversario N° 259".

3.- La solicitud de la encargada del Centro Cultural.



4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y **GOLD SECURITY Y CIA LIMITADA** RUT. N° 76.131.629-k para el "Servicio de Guardias de Seguridad para Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 259, Casablanca 2012", por la suma única y total de \$ 320.000.- más IVA.

II.- La encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 002 "Servicio de Vigilancia" de Programa Actividades Municipales, del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
C. Cultural
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 23 de Octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Subrogante don **Juan Alfonso Barros Diez**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra **GOLD SECURITY Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. N° 76.131.629-k, representada por doña Verónica Gutiérrez Frez, cédula de identidad N° 16.104.259-5, ambos con domicilio en Valparaíso, Cerro Placeres, calle Agueda Monasterio N° 823, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el "Servicio de Guardias de Seguridad para la Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 259".

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 320.000.- más IVA, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará el día 23 de octubre en los horarios previamente convenido entre el prestador y la encargada del Centro Cultural.

CUARTO: La encargada del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.


SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OC TAVO: La personería de doña Verónica Gutiérrez Frez, consta de escritura pública, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León.

NOVENO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


VERONICA GUTIERREZ FREZ


JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

